

Fomento a la inversión en la industria farmacéutica

Ciudad de México, a 9 de junio de 2025

El 2 de junio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto para fortalecer el desarrollo de la industria farmacéutica y la producción de medicamentos, insumos para la salud y dispositivos médicos; así como promover la investigación científica y el desarrollo de productos innovadores en materia de salud en el país, garantizando en todo momento la libre participación y la obtención de las mejores condiciones para el Estado mexicano (el "Decreto").

En materia de contratación pública el Decreto establece:

- a) Que la Secretaría de Salud emitirá, dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación del Decreto, lineamientos para promover la participación de aquellas personas que acrediten contar, en territorio nacional, con inversión en la cadena de producción de medicamentos, insumos para la salud y dispositivos médicos, o con el inicio de instalación de fábricas, laboratorios o almacenes que formen parte de dicha cadena, o bien, de aquellas que desarrollen investigación científica o productos innovadores en materia de salud;
- b) Tratándose de compras consolidadas de medicamentos, insumos y dispositivos médicos genéricos, se utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes, otorgando puntos a las proposiciones presentadas por aquellas personas que acrediten inversión en el territorio nacional en la cadena de producción de medicamentos, insumos para la salud y dispositivos médicos, que hayan iniciado la instalación en el país de fábricas, laboratorios o almacenes que formen parte de dicha cadena o, en su caso, desarrollen investigación científica o productos innovadores en materia de salud en México.
- c) En la compra consolidada de medicamentos, insumos y dispositivos médicos de fuente única y patente, se crea el Comité de Promoción Farmacéutica (el "Comité"), el cual estará integrado por las Secretarías de Salud, de Economía, y de Anticorrupción y Buen Gobierno, y que deberá quedar instalado dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación del Decreto. La finalidad de este Comité es facilitar el diálogo con la industria

farmacéutica y de dispositivos médicos para el análisis de las propuestas de inversión en territorio nacional, considerando cuando menos el monto estimado de la compra, así como el nivel de inversión, capacidad productiva instalada y nivel de investigación científica en México.

Además, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios ("COFEPRIS"), implementará acciones de simplificación administrativa y de celeridad en la atención de trámites de registros sanitarios, de dispositivos médicos y de protocolos de investigación científica, así como de certificados de exportación y permisos de importación de materia prima, para promover su manufactura en territorio nacional.

El Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, el 3 de junio de 2025. No obstante, las disposiciones relativas a los procedimientos de contratación consolidada serán aplicables únicamente a partir del ejercicio fiscal 2026, para entregas programadas desde el año 2027.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.

